



M.P.S. N° 019
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147 - 2020-MPS/A

Sechura, 18 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°067-2020-MPS-GM/GPyP, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Certificación Presupuestal para otorgamiento de Apoyo Económico y;**

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 1221 de fecha 28 de enero del 2020, el Sr. Pedro Alexander Querevalú Galán, identificado con DNI N° 48045066, con domicilio A.H. Nueva Esperanza II Etapa Mz. "I" Lote 6 - Sechura, solicita apoyo económico para solventar gastos de medicina de su menor hija Rosalía Milagros Querevalú Fiestas.

Que, mediante Carta N° 038-2020-MPS-GDS/SSMA, de fecha 06 de febrero del 2020, la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, a la solicitud de apoyo económico presentada por el Sr. Pedro Alexander Querevalú Galán con fecha 28 de enero del 2020, mediante el cual solicita apoyo económico para su menor hija, se indica que previa verificación documentaria, encontrándose con fecha 16 de diciembre del 2019 se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0979-2019-MPS/A, mediante la cual se autoriza el apoyo económico de s/.300.00 (Trescientos y 00/100 soles) al solicitante.

Que, mediante informe N° 016-2020-MPS-GDS/SSMA, de fecha 10 de febrero del 2020, la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, indica que previa verificación y la situación suscitada al Sr. Pedro Querevalú Galán, como es el fallecimiento de su esposa dejando en orfandad a 04 menores hijos, siendo la menor internada por el diagnóstico de hidrocefalia post hemorrágica, siendo una situación difícil de afrontar tanto psicológica como económicamente, debido a que estos dos sucesos generan gastos no previstos, recomienda certificar con el presente año y la emisión una nueva Resolución de Alcaldía dado a que el apoyo al Sr. Pedro Alexander Querevalú Galán, ha sido autorizado dada su necesidad. Se recomienda verificar la Resolución de Alcaldía N°0979-2019-MPS/A y realizar los trámites respectivos en cumplimiento a las indicaciones derivadas por la Sub Gerencia de Finanzas y así hacer efectivo el apoyo al solicitante.

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 000000331 por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), para atender apoyo económico a favor del Sr. Pedro Alexander Querevalú Galán, para cubrir en parte los gastos de enfermedad de su menor hija Rosalía Milagros Querevalú Fiestas.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO de S/. 300.00. (Trescientos y 00/100 Soles), a favor del Sr. Pedro Alexander Querevalú Galán, identificado con DNI N° 48045066, para solventar gastos de medicina por la enfermedad de menor hija Rosalía Milagros Querevalú Fiestas.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000331, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 147 -2020-MPS/A

ARTICULO 4°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).



ARTICULO 5°.- Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



